

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución No. 17.- 26-06-2007.-

RESOLUCIÓN No. 17

(26 de junio de 2007)

Por medio de la cual se incluyen en la Resolución No. 018 de 2006, a los estudiantes de los Programas de Pregrado de la Facultad de Estudios a Distancia.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus facultades, en especial las conferidas en los Artículos 29, 69 y 120 de la Ley 30 de 1992 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo Décimo Primero del Acuerdo 109 de 1995, establece que el último semestre de cada programa, estará dedicado a la realización de Trabajo de Grado y faculta a los Comités de Currículo para reglamentar el proceso y los criterios de evaluación de dichos trabajos.

Que es necesario incentivar la participación de estudiantes de las modalidades presenciales y a distancia de pregrado en los proyectos de investigación institucionales.

Que es necesario, fomentar la participación de estudiantes en las actividades de extensión y prestación de servicios institucionales.

Que el Consejo Académico en sesión 19 del 13 de Junio de 2006, aprobó la Resolución que reglamenta las modalidades de trabajo de grado para los estudiantes de los programas de pregrado presenciales de la Universidad.

Que el Consejo de la Facultad de Estudios a Distancia en sesión No. 4 del 7 de Marzo de 2007 determinó solicitar al Honorable Consejo Académico, incluir a los estudiantes de los programas ofrecidos por la Facultad de Estudios a Distancia dentro de la Resolución No. 018 del 13 de Junio de 2006.

Que el Honorable Consejo Académico en sesión No. 22 del 26 de junio de 2007, aprobó incluir dentro de la Resolución No. 018 de 2007, a los estudiantes de los programas de pregrado de la Facultad de Estudios a Distancia.

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución No. 17.- 26-06-2007.-

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Incluir dentro de las modalidades de grado establecidas mediante Resolución No. 018 del 13 de junio de 2006, a los estudiantes de los programas de pregrado ofrecidos por la Facultad de Estudios a Distancia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintiséis (26) días del mes de junio, de dos mil siete (2007).

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Presidente Consejo Académico

ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

IYTR/mcdw.